



BOLETIN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS
SOBRE LA FIESTA DEL CÁRMEN.

Festum B. Mariæ Vir. de Monte Carmelo.
Salamantin. et Civitaten.

Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX referente infrascripto Substituto Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis, ad enixas preces Rmi. D. Joachim Ulluch, Episcopi Salamantin, et Administratoris Apostolici Civitaten indulxit ut amodo in Kalendario prædictorum Diocesuum Festum Beatæ Mariæ Virginis de Monte Carmelo sub ritu duplicis secundæ Classis affligatur diei XVI. Julii attenta devotione qua Fideles sibi commissi erga Deiparam sub tali titulo afficiuntur, translato ad diem XVIII ejusdem Mensis Festo Triumphi Sanctissimæ Crucis Domini Nostri Jesu Christi, prædicta die XVI occurrente: servatis Rubricis, Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 22 Augusti 1872.—C. Epus Ostien et Veliter Card. Patrizi. S. R. C. Præf.—Pro R. P. ... Dominico Bartolini, Secretario.—Josephus Ciccolini Substus.

DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS
RESOLVIENDO LAS SIGUIENTES DUDAS DEL MAESTRO DE CEREMONIAS DE
GERONA.

- 1.^a y 2.^a Sobre la aspersion del agua bendita en las dominicas.
- 3.^a Sobre el uso del calzado llamado *botinas* en el ejercicio de las funciones eclesiásticas.
- 4.^a Sobre la marcha al altar y uso del gremial.

GERUNDEN.

Gregorius Moratinos Magister Cæremoniarum in Ecclesia Cath-

drali Gerundensi in Hispaniis humillime à Sacrorum Rituum Congregatione postulavit ut super sequentibus Dubiis Sententiam suam patefacere dignaretur nimirum:

Dubium I. Juxta computum civile in Dominica tertia cujuslibet mensis non impedita Dominica primæ vel secundæ Classis vel Festo duplice primæ vel secunde Classis dicitur in Cathedrali Missa votiva Solemnis de Sanctissimo Sacramento exposito post Conventualem et Nonam, et post dictam Missam votivam fit solemnissima Processio cum Sanctissimo Sacramento intra Ecclesiam. Juxta antiquam consuetudinem et contra præscriptum in Missali et Rituali Romano, fit aspersio Aquæ benedictæ ante Missam Votivam. Quæritur: Estne continuanda consuetudo aspergendi Chorum et Populum aqua benedicta ante Missam Votivam, vel hæc aspersio fieri debet ante Missam Conventualem post Tertiam?

Dubium II. Isdem Dominicis primæ aut secundæ Classis vel Festo primæ vel secundæ Classis cantatur tantum Missa Dominicæ vel Festi currentis cum commemoratione Sanctissimi Sacramenti, et aspersio Aquæ benedictæ fit, et Missa cantatur post Nonam, potestne tolerari hæc consuetudo vel præstat ut hæc omnia fiant post Tertiam? CLOTHES OF HOLY SP. IN OFFICE. & OFFICE

Dubium III. Aliqui Sacerdotes, sub prætextu œconomiae, vel commoditatis, contra præscriptum à pluribus sæculis, et contra consilium virorum sanctitate et doctrina conspicitorum utuntur, etiam in Sacrificii celebratione, calceamentis vulgo batinas, coloris nigri, et omni tempore, maxime aestivo, multi induuntur caligis, coloris albi: sed quamvis longitudo vestis talaris plerumque impediat quomodo conspiciantur, dantur tamen occasiones ex. gr. genuflectendo, et surgendo ad Sacram Pividem vel Ostensorium è Tabernaculo extraendum et reponendum, in quibus facile pateant. Quæritur: potestne tuta conscientia indui dictis calceamentis in Sacro faciendo? et quatenus negative: est de præcepto ut sint caligæ et sandalia coloris nigri?

Dubium IV. Tain in Cathedrali quam in Parochiis Diœcesis celebrans et Ministri procedunt pares ad Missam solemnem celebrandam in diebus festivis cum gremiali oblongo coloris paramentorum: unus dicti paramenti, proprii tantum modo Episcoporum, opponatur Rubricæ seu praxi quæ indicat Celebrantem et Ministros celebraturos Missam solemnem exire debere è Sacristia vel Sacrario unum post alium: quæritur deinde: tolerari potest hæc consuetudo, vel omnino est tollenda tamquam abusus?

Sacra vero eadem Congregatio audita sententia in scriptis alterius Apostolicarum Cœremoniarum Magistris recitatire laceritateque perpensa scribendum censuit.

Ad I et II. Aspersionem aquæ benedictæ in Dominicis fieri debet juxta Rubricas Missalis et præscriptum à Rituali Romano omnino post Tertiam ante Missam Conventualem; ideoque tolerari non

potest consuetudo eam transferendi post Nonam ante Missam votivam Sanctissimi Sacramenti, quæ aliquibus in locis canitur ex privilegio.

In Dominicis verò primæ et secundæ Classis, et in Festis pariter primæ vel secundæ Classis iñ quibus cum excludantur Missæ Votivæ etiam solemnes, juxta Clementinam apponi debet Oratio pro Sanctissimo Sacramento si legitima adsit consuetudo canendi Missam Dominicæ vel Festi post Nonam ratiōne Processionis Sanctissimi Sacramenti, tunc aspersio fieri debet post Nonam ante Missam.

Ad III. Clericos in sacris præsertim Functionibus adhibere debere caligas seu calceamenta quibus publice uti solem probati Clerici loci seu Dioceseos.

Ad IV. Usum procedendi ad Altare in diebus præsertim Festivis in Cathedrali Gerundensi, in Hispania pro Missa solemuiter canendo tolerari posse dummodo tam celebrans quam Ministri ejusdem sint Dignitatis, quoad vero usum vel rem remisit prudenti arbitrio Reverendissimi Ordinarii Dioceseos qui usum hujusmodi eliminare cureret.

Atque ita rescripsit die 23 Augusti 1872.—C. Epis. Ostiem. et Velitern. Card. Patrizi S. R. C. Praef.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secrio —Josephus Ciccolini Substus.

En el Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Santiago, leemos lo siguiente:

«Habiéndose dirigido á S. Ema. Rma. el Sr. Administrador económico de la provincia de Pontevedra diciendo que, nombrado D. Mariano Lafore Núñez, Visitador general de papel sellado, y debiendo desde luego dar principio á su cometido, lo comunique así á los Señores curas párrocos para que no le pongan obstáculo alguno en el cumplimiento de su deber, el mismo Embo. Señor se ha servido contestarle lo siguiente:

«Contestando á la atenta comunicación de V. S. de 2 del corriente, en que me participa que ha sido nombrado Visitador de papel sellado el Sr. D. Mariano Lafore y Núñez, y que, debiendo comenzar desde luego la visita, lo participé así á los párrocos de mi diócesis enclavados en esa provincia, para que no le pongan obstáculo alguno, tengo el sentimiento de decirle que, á mi juicio, el Visitador de papel sellado para nada tiene que entenderse con los Curas en el cumplimiento de su cometido.

El decreto de 12 de Setiembre de 1861, é instrucción sobre el uso del papel sellado, han caducado desde que se estableció en nuestra nación la libertad de cultos y la ley del matrimonio y re-

gistro civil. Los libros sacramentales y de defuncion no tienen hoy valor civil, y es evidente, por lo mismo que, como documentos privados, nada tiene que ver con ellos la autoridad civil. Los libros de cuentas de las parroquias tampoco están sujetos á las disposiciones relativas al papel sellado por estar así declarado en real orden de 30 de Setiembre de 1864.

Ruego, pues, á V. S. se sirva encargar á dicho Visitador que no moleste á los párrocos, pues no les será posible consentir una exigencia injustificable á todas luces. Hartas vejaciones y privaciones están sufriendo á consecuencia de la por demás triste y angustiosa situación á que se ha reducido á la Iglesia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 7 de Noviembre de 1872.—*Miguel Card. Arzobispo de Santiago.*»

La Asociacion de *La Juventud Católica* mirando como uno de sus principales fines el contrarrestar la propaganda de libros impios ha repartido con profusion la siguiente hoja que leerán con gusto nuestros suscriptores. Laudable es que mientras los malos trabajan por destruir la Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo, haya centinelas avanzados para dar la voz de alerta y rechazar la invasión de la mentira y del error. Dice así:

AL PUEBLO LEONÉS.

La Juventud Católica de Leon, que vé con sentimiento que el desacreditado protestantismo ha osado de nuevo infestar este piadoso país, con sus reprobadas mercancías de *Biblias sin notas y folletos*, cree de su deber dar, como el año anterior, la voz de ¡alerta! á los sencillos, diciendo á todos y cada uno de los católicos y honrados habitantes de este religioso país:

Querido lector: haz el favor de considerar atentamente lo que te vamos á decir, llevados de un sentimiento de caridad hacia ti.

Tu serás, tal vez, uno de tantos que, seducidos por la locuacidad de quien los vende, ó por la forma y baratura de los libros, habrás comprado algunos folletos protestantes; pues, si te atreves á leerlos apesar de la prohibicion de la Iglesia, ten presentes las siguientes advertencias:

1.^a Los libros, que te dan con el nombre de evangelios de San Mateo ó de San Juan, para que leas en ellos, sin notas ni comentarios, la palabra de Dios, ó están conformes con los que posee la Iglesia, ó no lo están: sino lo están, no son ni pueden ser la palabra de

Dios; porque los libros en que se contiene la palabra de Dios, fueron escritos XV siglos antes de que naciera el protestantismo y se conservaron en la Iglesia y por la Iglesia, como se conservarán hasta la consumación de los tiempos: los mismos protestantes no podrían tener esos libros, sino los hubieran tomado de la Iglesia: no son pues los protestantes los que te pueden dar á leer la palabra de Dios. De modo que, aunque te den libros, que no estuvieran viciados, para tí deben ser siempre sospechosos; pero son mas que sospechosos, son perjudiciales; porque con ellos intentan los protestantes corromper tu fe, dándotelos sin notas para que tu los entiendas como te dé la gana; y ¡ya se vé! ¿qué ha de resultar? Cada uno lo entenderá de una manera diferente, como han hecho los protestantes, creyendo cada cual que él solo lo entiende bien. Y ¿concibes tú que la verdad pueda ser mas que una? Luego una sola puede ser la verdadera interpretación de la Sagrada Escritura; interpretación que nadie puede hacer autorizadamente, sino aquellos que la escribieron, ó sus sucesores; es decir los Apóstoles, ó la Iglesia, fundada por ellos. Sabes lo que resulta en otro caso? que se multiplican las sectas hasta el infinito; de la interpretación de la Escritura según el *espíritu privado* han nacido, desde Lutero á Calvin, los cuákeros, puritanos, anabaptistas, metodistas, anglicanos, episcopales, presbiterianos, colegiales, nudípedos, cazadores, disidentes, infernales, davidistas... y mil otros, que no se pueden contar. Ni puede suceder de otra manera; pues si hasta para saber hacer unos zapatos se necesitan recibir lecciones, ¿cómo sin estudiar se ha de poder entender bien la Sagrada Escritura?

Por interpretar según su propio criterio, ha habido protestante que al leer en San Mateo, cap. 10, «lo que oís á la oreja, predicadlo sobre los tejados;» no hallaron otro medio de cumplirlo que salir á los tejados de sus casas á predicar á los transeuntes: otros predicaban el Evangelio y enseñaban seriamente los misterios de la fe á los perros, porque está escrito en San Marcos: «predicad el Evangelio á toda criatura.» El mismo Carlóstadio, apoyado en la *palabra de Dios*, como él decía, fué primeramente católico; después sucesivamente luterano, anabaptista y sacramentario; finalmente se dedicó á panadero porque está escrito en el Génesis: «con el sudor de tu rostro comerás el pan.» ¿Que te parece, querido lector?

Pues una cosa semejante te sucedería, si te empeñaras en seguir á los protestantes. Por ejemplo: ¿cómo entiendes aquella sentencia del Evangelio según San Lucas: «cualquiera de vosotros que no renuncia á todo lo que posee, no puede ser mi discípulo?» Convénctete, pues, de que la Iglesia, fiel custodio de la palabra de Dios, obra con muchísimo acierto prohibiendo la Biblia sin notas; pues las notas suplen la ignorancia de los que no han estudiado, y como son de los SS. Padres, testigos de la tradición, son la verdadera interpretación de la palabra de Dios. Déjate, pues, de folletos protestantes,

teniendo presente lo que dice San Agustín: «á todos los herejes, que reciben las Escrituras, pareceles que siguen las Escrituras, siguiendo mas bien sus errores... y no por otra cosa son herejes, sino porque no entendiéndolas rectamente, afirman obstinadamente sus falsas opiniones contra la verdad de aquellas.»

2º Observa, caro lector, que los protestantes faltan á su palabra de dar solamente la Escritura, desecharlo todo comentario; pues no otra cosa que comentarios ó notas, llenas de falsedad y mentira son los folletos que venden, además de la Biblia. Entre otros quizás habrá llegado á tus manos *El Confesonario*, en que pretende echar por tierra la confesión sacramental, fundándose en la Escritura. Si la Escritura basta, ¿para qué te dan ese folleto? Sàbes para qué? para destrozar la Escritura y conducirte al error. Entre otras cosas, á cuál mas peregrinas (y que no podemos detenernos á refutar porque nos proponemos tan solo hacerte algunas observaciones) te citan un pasaje del Evangelio de San Juan, con que Jesús dijo á sus Apóstoles: «A los que perdonáreis los pecados, perdonados les son; y á los que se los retuviéreis, les son retenidos.» Esto dice la Biblia y tú, leyendo sin prevención y sin pasion, ves muy claro que Jesucristo dió con estas palabras á los Apóstoles y sucesores de estos el poder de perdonar los pecados, y por tanto instituyó la *Confesion*; porque los Apóstoles y sus sucesores los sacerdotes, no pueden perdonar los pecados si no los conocen, ni pueden conocerlos, como es debido, si no los *confesamos*: todo esto lo ves claro en las palabras citadas; pero los protestantes, á fin de que no veas mas que lo que quieren ellos, te dan ese otro folleto, en que te dicen muy formalmente que Jesucristo habla allí de la predicación del evangelio. Se te podría ocurrir semejante desatino? Pues si el que hace un cesto hace ciento, por este ejemplo puedes venir en conocimiento de lo que harán los herejes con los demás pasajes de la Sagrada Escritura.

No queremos concluir sin añadir dos palabras acerca de otro folleto, *Andrés Duun*. En él verás cosas estupendas: un jorunalero Andrés, muy sabio, y un cura muy tonto. A los protestantes les convenia pintar un cura, segun ellos se figuran, para que el estudioso Andrés llegara á reducirle al silencio y se formara una religión á su antojo. Ese folleto quiere que tú, creyendo lo que lees, vengas á ser otro Andrés, sin preguntar lo que Andrés. Nosotros te exhortamos á que no creas una palabra de lo que allí está escrito, hasta que hayas preguntado al señor cura de tu parroquia; y entonces te convencerás que el que escribió ese folleto, ó no conocía la religión católica, ó se propuso destruirla, calumniando al clero. Consulta, consulta, pues, con un Sacerdote, y verás que ninguno hay que conteste como contestaba el párroco de Andrés Duun. Busca, si puedes, un opúsculo que ha publicado la asociación de católicos, bajo el título de *Andrés Duun*, y verás claro lo que el Sacerdote católico contesta á las estudiadas preguntas de Andrés Duun.

Los protestantes te dicen que nada hallarás en la Biblia, acerca de la confesión, la misa, los ayunos etc. y que la sola fe salva, y con esto no pretenden otra cosa que corromper tu corazón, haciéndote creer que puedes pecar cuánto quieras, con tal que tengas fe. Pero recuerda que si Jesucristo dijo que "el que crea será salvo," dijo también: «si quieres entrar en la vida, conseguir la vida eterna, guarda los mandamientos;» y que «el que á la Iglesia desprecia, á Él desprecia;» por tanto, si tienes fe, es preciso que creas que sino guardas los mandamientos, no puedes conseguir la vida eterna, te condenarás; como te condenarás si desprecias á Jesucristo, ó á su Iglesia; pues está escrito, que el que á la Iglesia desprecia, desprecia á Jesucristo.

Tampoco es enteramente cierto que no se hable en la Biblia de ayunos, confesión, misa, purgatorio etc. Mucho podríamos decirte sobre el particular. Relativamente á la confesión, ya lo has visto tu mismo: y de muchas otras cosas también te habla, aunque no se use de las mismas palabras, que nosotros usamos. Pero además ten entendido que dice San Juan que no todo lo que hizo Jesucristo está contenido en las Sagradas Escrituras; muchas de las cosas que enseñó, se han conservado por tradición, como nos advierte San Pablo.

Si quieras, pues, no dejarte engañar, ni hacerte reo de un pecado mortal, incurriendo además en excomunión, arroja al fuego todos los libros protestantes, que te engañan y son de ayer; y sigue las enseñanzas de la Iglesia, que es de todos los siglos, y que llegando hasta los días de Jesucristo, recibió de sus divinos labios este precepto: «enseñad á todas las gentes,» imponiendo por lo mismo á todos el deber de aprender de ella.

Crée firmemente, y no dudes de modo alguno, dice San Fulgencio, que los herejes, que voluntariamente, ó á sabiendas, se han separados de la Iglesia de ninguna manera pueden salvarse.

4 de Diciembre de 1872.

Nota. Los que hubiesen comprado ó tra vieran libros de los prohibidos á que nos referimos, pueden entregártos á nuestro consiliario presbitero Sr. D. Jacinto Argüello, autorizado al efecto por el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico.

ANUNCIO.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 10.^a, que comprende las embancadas hasta el dia 26 de Octubre.

Leon 7 de Diciembre de 1872 = Dr. Gavino Zuñeda,
Secretario.

CALENDARIO PIADOSO PARA 1873.

Revisado en la parte litúrgica por el Dr. D. Miguel Martinez y Sanz, presbítero.

Acaba de ponerse á la venta esta interesantísima publicación, que cuenta diez años de existencia, y se da á luz con las licencias correspondientes.

Consta de un tomo en 8.^o de 192 páginas, y cuatro bonitas láminas grabadas en madera, representando los Evangelistas.

Además de lo que ordinariamente se da en los almanaques más estensos, contiene este las siguientes interesantes materias: Índice alfabetico, de los mas completos, de los Santos y festividades que celebra la Iglesia.—Diálogos católico-filosófico-sociales sobre cuestiones de vida ó muerte para los hombres y las naciones del siglo XIX, por D. Domingo Hevia, presbítero.—Pluralidad de mundos: De cómo la tierra es un planeta que gira sobre sí mismo y alrededor del sol.—Crónica contemporánea, por D. Vicente de la Fuente.—Vida de los cuatro Evangelistas San Marcos, San Mateo, San Lucas y San Juan.—Novenas de Nuestra Señora del Pilar y de Santa Filomena, por D. Domingo Hevia.—Himnos á la Santa Cruz y al Santísimo Sacramento, por Don Justo Barbagero.—Cánticos de los niños á la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y á la Asunción de la Virgen, por D. Leon Carbonero y Sol.—Cuadro general de los ferro-carriles de España, etc., etc., etc.

Se halla de venta, á *cuatro reales* en Madrid y *cuatro y medio* en provincias, franco, en las principales librerías de España, y en la imprenta del editor, D. Antonio Pérez Dubrull, calle de Jesus del Valle, 15, Madrid, á donde pueden dirigirse los pedidos, acompañando el importe.

Tambien se halla á la venta en la imprenta de este BOLETIN.

ANUNCIO DE LIBROS.

Los Sres. Eclesiásticos, que quieran adquirir libros buenos y baratos por estipendio de misas, acudirán á la casa que habitó el presbítero D. Sisebuto González, (q. e. p. d.) sita en la plazuela de Puerta Obispo número 9 en esta ciudad.